

ACUEP 03/86. QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL INDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Universidad en atención al Decreto de la Comisión de Salarios Mínimos, ajustó los salarios de diversos puestos que fueron rebasados por los salarios mínimos general y profesionales.
2. Que como resultado de ese incremento, se generó un desajuste en el Tabulador de Personal Administrativo de Base.
3. Que las partes consideran necesario realizar un ajuste en algunos puestos que han sido empatados o rebasados por los puestos que recibieron incremento por el Decreto de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
4. Que el Sindicato considera que el desajuste generado en el Tabulador Administrativo lo afecta en la totalidad de sus puestos, por lo que se reserva el derecho a plantear a la Universidad la continuación de la discusión sobre dicho asunto.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES

A C U E R D O S

1. Se ajustan los salarios de los puestos de la relación anexa que, como resultado del incremento de los salarios mínimos vigentes a partir del 1o. de enero de 1986, fueron empatados o rebasados por los puestos que se beneficiaron con dicho incremento.
2. Las diferencias de salario que resulten de la aplicación del presente acuerdo, se pagarán a partir del 1o. de febrero de 1986, incluyendo el incremento general de salarios que se acuerde.
3. Los puestos que son objeto de este acuerdo, se relacionan a continuación, indicando los salarios que les corresponde, conforme al tabulador vigente.

	A	B	C
1 Auxiliar de Mantenimiento 1	53,174	55,124	57,024
2 Auxiliar de Mantenimiento 2	59,024	60,974	62,924
3 Oficial de Cerrajería	61,949	63,899	65,849
4 Oficial de Hojalatería	64,874	66,824	68,774

5	Jardinero	53,174	55,124	57,024
6	Intendente	59,024	60,974	62,924
7	Operador de Barredora	59,024	60,974	62,924
8	Operador de Incinerador	59,024	60,974	62,924
9	Ayudante de Restaurante	53,174	55,124	57,024
10	Mesero	59,024	60,974	62,924
11	Ayudante de Cocinero	59,024	60,974	62,924
12	Ayudante de Biblioteca	64,874	66,824	68,774
13	Técnico Bibliotecario	70,724	72,999	75,274
14	Auxiliar de Deportes	53,174	55,124	57,024
15	Enfermera en Salud Ocupacional	83,724	85,999	88,274
16	Peón Pecuario	53,174	55,124	57,024
17	Auxiliar de Mecánico	59,024	60,974	62,924
18	Técnico Pecuario	67,799	69,911	72,024
19	Auxiliar de Cajas	53,174	55,124	57,024
20	Auxiliar de Despensas	59,024	60,974	62,924
21	Auxiliar de Mercaderías	59,024	60,974	62,924
22	Cajero Recibidor de Tienda	67,799	69,911	72,024
23	Secretaria	70,724	72,999	75,274
24	Secretaria Bilingue	77,224	79,499	81,774
25	Auxiliar de Oficina	53,174	55,124	57,024
26	Oficinista de Personal	70,724	72,999	75,274
27	Oficinista de Sistemas Escolares	70,724	72,999	75,274
28	Auxiliar de Almacén	53,174	55,124	57,024
29	Almacenista	59,024	60,974	62,924
30	Auxiliar Audiovisual	53,174	55,124	57,024

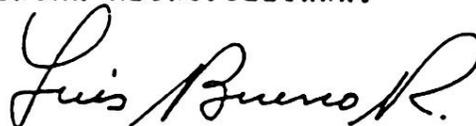
Naucaupan de Juárez, Edo. de México a 31 de enero de 1986.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA METROPOLITANA.



LIC. LUIS BUENO RODRIGUEZ
Secretario General